

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0006

Callao, 28 de enero de 2019

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 28 de enero de 2019, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Organica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2008.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el artículo 192º numeral 6, de nuestra Carta Constitucional establece la competencia de los Gobiernos Regionales para expedir normas en los asuntos que por mandato constitucional o legal le atañen.

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" señala que, los Acuerdos del Consejo Regional constituyen normas que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 20º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece el número de (07) siete Comisiones Ordinarias: Comisión de Administración Regional, Comisión de Desarrollo Económico, Comisión de Desarrollo Social, Comisión de Infraestructura, Comisión de Salud, Educación y Cultura, Comisión de la Mujer, Comisión de Recursos Naturales.

Que, la Ley N° 27683 Ley de Elecciones Regionales artículo 6º Número de miembros del Consejo Regional establece "El consejo Regional esta integrado por un mínimo de siete (7) y un máximo de veinticinco(25) consejeros. El Juarado Nacional de Elecciones(JNE) establece el número de miembros de cada consejo regional, asignando a cada provincia y distribuyendo los demás siguiendo un criterio de población electoral...."

Que, mediante Resolución N° 008-2018-JNE el Jurado Nacional de Elecciones establece el número de consejeros regionales a ser elegidos en el proceso de Elecciones Regionales 2018: correspondiendo a la Provincia Constitucional del Callao un total de 09 consejeros.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. YSELA RAMIREZ PASTOR
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. MARÍA DE LOS ÁNGELES TRUJILLO LA TORRE
CONSEJERA DELEGADA

Que, el artículo 15° literal a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece entre las atribuciones del Consejo Regional, la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

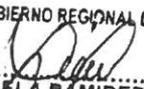
Que, en tal sentido, estando a la normatividad expuesta y, en uso de las facultades establecidas en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, por unanimidad:

ACUERDA:

Modificar el artículo 20° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-de fecha 14 de enero del 2008, respecto del número de Comisiones que Ordinarias con las que debe contar el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Mg. YSELA RAMÍREZ PASTOR
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE
CONSEJERA DELEGADA